



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Miércoles 30 de Diciembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1903 - Num 294

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo . . . . . 7,50 pesetas trimestre  
 En provincias . . . . . 8,50 id id  
 En Ultramar y extranjero id id id  
 El pago de la suscripción es adelantado.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesados veintidós céntimos de peseta por cada línea.

## Presidencia del Consejo de Ministros

## PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 28)

## DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Habiendo presentado una instancia en el Gobierno civil D. José María Muñoz, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Jaime Pontifex Woods, pretendiendo recobrar la propiedad de la concesión minera de cobre y otros nombrada «El Gallo» núm. 11.055, de 34 hectáreas, sita en término municipal de Cabrales; el Sr. Gobernador, en providencia de esta fecha, se ha servido anular la caducidad de dicha concesión, decretada en 13 de Junio último y publicada en el BOLETIN OFICIAL de 16 del mismo mes, restableciendo en su derecho al antiguo poseedor, por haber cumplido éste lo prevenido en el artículo 81 del Reglamento de 17 de Abril último y no originarse perjuicio a tercero.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento del interesado y del público.

Oviedo 28 de Diciembre de 1903.  
 —El Ingeniero Jefe, José Suárez.  
 R. al núm. 256

## Universidad literaria de Oviedo

## Primera enseñanza

Por virtud de concurso único de Febrero último, este Rectorado nombró en propiedad para las escuelas que se expresan, en la provincia de León, á los Maestros siguientes:

Doña Claudina Calvo Crespo, para Cadofresnes, con 375 pesetas anuales.

Doña Felipa Moral Varona, para Villarroaño, con id.

Doña Genadis Villa Beltran, para Vilela, con 150 id.

D. Manuel Llordón Zamora, para Mansilla del Páramo, con 375 idem.

D. José Díez Martínez, para Arienza, con 125 id.

D. Vicente José Candanedo, para Villafalé, con id.

D. Jesús Suárez Alburquerque, para Pereda de Aneares, con 150 idem.

D. Diego González Santos, para San Emiliano, con 125 id.

D. Leopoldo Hoyos González, para Villarente, con id.

D. Luis Faitg Felip, para Quintano de Fuseros, con 62,52 id.

D. Jerónimo Curto Andrés, para Los Montes y Ordiales, con id.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, que deberán tomar posesión de sus cargos dentro de los 30 días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Oviedo 24 de Diciembre de 1903.  
 —El Vice-Rector, Fermín Canella.  
 R. al núm. 246

Por virtud del concurso único de Febrero último, este Rectorado nombró en propiedad para las escuelas que se expresan de la provincia de León, á las Maestras siguientes:

Doña Javiera Díaz García, para San Román de los Caballeros, con 150 pesetas anuales.

Doña Vicenta Carpintero Díez, para Matanza, con 125 id.

Doña Tomasa Bravo Flores, para Rivota, con id.

Doña María Atilana Fadon, para Babiás, con id.

Doña Adelaida Fernández Alvarez, para Luna, con id.

Lo que se publica para conocimiento de las interesadas, que deberán tomar posesión de sus cargos dentro de los 30 días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el periódico oficial de esta provincia.

Oviedo 26 de Diciembre de 1903.  
 —El Vice-Rector, Fermín Canella.  
 R. al núm. 253

## Dirección general de Obras públicas

## Ferrocarriles.— Concesión y construcción

Vista la instancia promovida por D. Baldomero de Rato y Hévia, vecino de Gijón, solicitando autorización para practicar los estudios de un ferrocarril de vía estrecha desde Gijón á Ribadesella, cuya longitud se calcula en unos 70 kilómetros:

Visto el resguardo, que á la instancia acompaña, que acredita haberse consignado una fianza de tres mil quinientas pesetas en garantía de tal petición:

Vistos los artículos 57 de la ley general de Obras públicas y el 58 de la de ferrocarriles; la Real orden de 4 de Marzo de 1881 y demás disposiciones vigentes en la materia; esta Dirección general ha resuelto conceder al citado señor don Baldomero de Rato la autorización que ha solicitado con sujeción á las mencionadas disposiciones legales vigentes; entendiéndose que los estudios de que se trata ha de terminarlos en el plazo de tres años.

Lo digo á V. S. para su conocimiento, el del interesado é Ingeniero Jefe de Obras públicas de esa provincia á los fines consiguientes, debiendo V. S. disponer que se publique esta orden en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 14 de Noviembre de 1903.—El Director general, P. I., Ricardo Serantes.  
 Sr. Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

R. al núm. 251

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

## Anuncio

Por virtud del presente anuncio se pone en conocimiento de todos los licitadores que quieran tomar parte en el remate que se celebrará el 13 de Enero de 1904 en esta capital y villas de Gijón y Avilés, que la subasta para las fincas que han de ser objeto de aquél, con arreglo á las condiciones que se consignan en el número séptimo del BOLETIN OFICIAL de ventas de bienes nacionales de esta provincia, correspondiente al día de hoy, tendrá lugar en el local del Juzgado de primera instancia de esta capital para dicha subasta del 13 de Enero de 1904 y en los partidos expresados, y que las subastas sucesivas que se celebren y que se anunciarán previamente en el mencionado «Boletín de ventas», se efectuarán todas en dicho Juzgado de esta capital y partidos á que correspondan, según determina el artículo 45 de la vigente instrucción definitiva para la venta de las propiedades y derechos del Estado y de los demás declarados enajenables

por el mismo, de 15 de Septiembre de 1903.

Oviedo 26 de Diciembre de 1903.—El Delegado de Hacienda, M. Mantecón.

R. al núm. 250

## ANUNCIOS OFICIALES

## Alcaldía de El Franco

Formado el repartimiento de consumos para el año de 1904, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, durante el cual podrán examinarlo los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen justas.

La Caridad 24 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Vidal Sierra.

R. al núm. 248

## Alcaldía de Yernes y Tameza

Terminado el padrón de cédulas personales de este concejo formado para el próximo año de 1904, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado libremente y entablar las reclamaciones oportunas las personas que se consideren perjudicadas.

Tameza 23 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Fernando García.

R. al núm. 247

## Alcaldía de Allande

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este concejo para el próximo año de 1904, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, para que los comprendidos en él puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Pola de Allande Diciembre 27 de 1903.—José Blanco.

R. al núm. 254

## Alcaldía de Boal

EXTRACTO de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante los trimestres 1.º y 2.º de este año, formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento del art. 109 de la Ley municipal y aprobado por el Ayuntamiento en el día de la fecha.

## Sesión extraordinaria de 1.º de Enero

Presidencia del Sr. Infanzón, y asistencia de los Concejales señores Villamil, Sanzo, Siñeriz, García, Sánchez, Martínez y Fernández Pérez.

Conforme a la Ley de 8 de Febrero de 1877, se formó la lista de los contribuyentes, que con el Ayuntamiento han de formar la de Compromisarios para la de Senadores, expoiéndola al público, y aprobado el extracto del cuarto trimestre de 1902, se levantó la sesión.

## Sesión ordinaria del 14 de Enero

Presidencia del Sr. Infanzón y asistencia de los Concejales señores García Fernández, Siñeriz, Villamil, Suárez, Sanzo y Fernández Pérez.

Conforme con el art. 66 de la Ley, se acordó la división en seis secciones de los contribuyentes del concejo, designando la primera cinco vocales, tres la segunda, dos la tercera, dos la cuarta, uno la quinta y uno la sexta.

Se levantó la sesión.

## Sesión extraordinaria de 25 de Enero

Presidencia del Sr. Infanzón y asistencia de los Concejales señores Villamil, Blanco, García, Sanzo, Fernández Pérez, Martínez, Fernández, Suárez y Siñeriz.

Se aprobó el padrón de cédulas personales para el año actual y la lista de Compromisarios para Senadores, por no haberse producido reclamación contra ellos.

No siendo más objeto la reunión, se levantó la sesión.

## Extraordinaria del 28 de Febrero

Presidencia del Sr. Infanzón y asistencia de los Concejales señores Villamil, Suárez, Sánchez, Bousoño, Sanzo, Fernández Fuertes y García.

Dada cuenta de la fianza prestada por el Depositario interino, fué aprobada, sin perjuicio de ampliarla.

Dada también de las Secciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL n.º 26 y transcurrido el término legal, se procedió al sorteo de los vocales que han de constituir la Junta municipal, dando el resultado que se expresa en dicho periódico oficial número 54, correspondiente al 9 de Marzo.

También se tomaron los siguientes acuerdos:

Solicitar una rampa de servicio desde la fuente del Callejón hasta la carretera de arriba.

Requerir á Miguel García para que retire los materiales que depositó en el camino que de Jimadevilla va á la Pilella.

Invitar á los herederos de don Agustín Presno, para que retiren las aguas del camino público para su ciego de Barreiro.

Nombrar Médico titular interino, con el haber del presupuesto, á D. Honorio Fernández.

Y, por último, conceder 30 pesetas de subvención para material de la escuela de Prelo.

## Ordinaria del 22 de Marzo

Presidencia del Sr. Infanzón y asistencia de los Concejales señores Fernández, Pérez, Siñeriz, García, Martínez, Sanzo, Sánchez, Villamil y Fernández.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Inversión de fondos del primer trimestre, mandando realizar los ingresos y pagos correspondiente al mismo y que tienen asignación en el presupuesto.

Quedar enterada la Corporación de haberse confirmado por Sr. Gobernador civil el acuerdo de 10 de Septiembre de 1902, sobre el sendero de la Colmena á Navalinós.

Y, por último, resolver las solicitudes del Médico que fué de este Ayuntamiento, D. Honorio Fernández, en que interesaba que se revocase el acuerdo de la Junta municipal declarando la vacante de Médico; que se le abonase toda la consignación del presupuesto destinado á los dos titulares y el que correspondía la que él desempeñó en propiedad, cuyas pretensiones fueron desestimadas.

Se levantó la sesión.

## Ordinaria del 8 de Abril

Presidencia del Sr. Infanzón y asistencia de los Concejales señores Fernández Pérez, Villamil, García, Sánchez, Sanzo, Fernández, Martínez y Siñeriz.

Se acordó conceder á D. José Artime, licencia para edificar una casa y cerrar una finca en los perfiles 385 y 387 de la carretera de Navia á Graudas, conforme á las condiciones fijadas por el señor Ingeniero encargado: del mismo modo se concedió á D. Constantino Bousoño de los Mazos, en los perfiles 202 y 204 de la referida carretera.

Dada cuenta de una solicitud de D. Restituto Murolas pidiendo licencia para edificar una casa en los Cigalegos, se acordó nombrar una comisión del seno del Ayuntamiento para que informara. Y por último, recibidas las cédulas personales del corriente año, se acordó nombrar encargado de la expedición á D. José Villamil Ron. Se levantó la sesión.

## Extraordinaria del 19 de Abril

Presidencia del Sr. Infanzón y asistencia de los Concejales señores Villamil, García, Martínez, Sanzo, Fernández, Suárez, Blanco y Siñeriz.

Fuó el único objeto de la sesión la designación de locales para verificar las elecciones de Diputados á Cortes quedando acordados para el primer distrito, sección única, el Salón de sesiones del Ayuntamiento, distrito segundo, sección única, la casa de D. Ramón Rodríguez, distrito tercero, sección única. Sala del Palacio de San Luis. Se levantó la sesión.

## Ordinaria de 6 de Mayo

Presidencia del Sr. Infanzón y asistencia de los Concejales señores Martínez, García, Villamil, Sanzo, Fernández Siñeriz y Sánchez.

Dada cuenta de los expedientes de prófugos, instruidos á los mozos del actual reemplazo se acordó declarar como tales á los números 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 18, 19, 21, 22, 23, 26, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 50, 52, 53, 57, 58, 60 y 61.

Dada también de una solicitud que suscribe D. Benito Santa Eula-

lia y otros, sobre declaración de un sendero público que atraviesa la finca de doña María Romero, vecina de Entrerrios en el punto que llaman la Frieira, se acordó nombrar una comisión que informara, y por último, á excitación del Síndico señor Villamil, se hizo constar el profundo sentimiento que ha causado la muerte del Concejal Sr. Fernández Pérez. Se levantó la sesión.

## Sesión ordinaria del 20 de Mayo

Presidencia del Sr. Infanzón y asistencia de los Concejales señor García, Villamil, Martínez, Sanzo, Bousoño, Suárez, Siñeriz, Fernández y Sánchez.

Dada cuenta del informe emitido por la Comisión nombrada por la instancia de D. Benito Santa Eulalia y otros, en el que se sientan como conclusiones que el sendero debe establecerse para el servicio público entre la finca de la Romero y la casa de Bonifacio Entrerrios, bajando hasta el camino de carro, y que dicho sendero de carácter público, tenga un ancho de 1,30 metros, la Corporación discutió dicho dictámen y procediendo á votación quedó empatada.

Presentada una cuenta de reparación del puente de Molin, de Vega de Ouria, que asciende á 40 pesetas fué aprobada.

A excitación del Sr. Alcalde, se acordó por fin la reparación del puente del Molin de Ouria, bajo la inspección del Concejal Sr. García y sin que el gasto exceda de 125 pesetas.

## Sesión ordinaria del día 27

Presidencia del Sr. Infanzón y asistencia de los Concejales señores Siñeriz, Fernández, Martínez, Sanzo, Suárez, Villamil, García, Sánchez y Blanco.

En virtud de lo que dispone el art. 105 de la Ley, se repitió la votación del dictámen sobre la solicitud de D. Benito Santa Eulalia, habiendo sido aprobado por mayoría.

Hecho notar por la Presidencia la necesidad del empedrado entre la casa Ayuntamiento y la de Santa Eulalia y el enlosado del frente de esta casa, se acordó que ambos trabajos se lleven á cabo por administración y bajo la inspección del Síndico D. Gervasio Villamil. Se tomaron además los siguientes acuerdos: que el Depositario-recaudador amplie la fianza prestada: que los herederos del Sr. Santa Eulalia, rindan la cuenta de recaudación y depositaria: solicitar del señor Gobernador civil, abrevaderos en la carretera de Navia á Boal y puntos llamados Torrente, Fondello, Valle de la Canda, Rodella, Ervededo, Rindeveiga y la Carrocha: interesar del mismo Sr. Gobernador la entrega al Estado de los trozos cuarto y quinto de dicha carretera; y por último, subvencionar la obra que intentan los vecinos de Mezana de variación del camino y reparación de la fuente con 100 pesetas.

Se levantó la sesión.

## Extraordinaria de 14 de Junio

Presidencia del Sr. Infanzón y asistencia de los Concejales, Siñeriz, García, Villamil, Sanzo, Martínez, Bousoño y Fernández y de los Vocales asociados. D. Leonardo Fernández, D. José Villamil, D. Jesús Linera, D. Juan Jardón, D. José Rabio, D. Perfecto Fernández, don Ramón Martínez y D. Ramón R. Villamil.

Siendo el único objeto de la se-

sión acordar el medio más eficaz y menos oneroso de hacer efectivo el cupo de Consumos, alcoholes y sal, después de ligera discusión y enterados de los preceptos reglamentarios, se acordó:

Primero. Que la Administración municipal directa, es de imposible realización.

Segundo. Que se intenten los encabezamientos gremiales voluntarios.

Tercero. En el caso de que no den resultado, se proceda al arrendamiento en venta libre y

Cuarto. Que en último término se realice por encabezamiento gremial obligatorio los grupos de vinos y aguardientes, y por la diferencia, un repartimiento vecinal.

Conforme al art. 2.º del Reglamento se dividió el término municipal en cinco casos, rallo y extrarradio y expedir testimonio de la presente para la Administración. Se levantó la sesión.

## Extraordinaria del 14

Presidencia del Sr. Infanzón.

Concejales Sres. Siñeriz, Villamil, García, Sanzo, Bousoño, Martínez y Fernández.

Dada cuenta de haber sido elevada á elemental la Escuela incompleta mixta, de Castrillón, quedó enterada la Corporación y acordó aumentar en consumos aquel distrito, la diferencia entre una y otra y no crear por ahora, por falta de recursos, otra incompleta. No habiendo ampliado la fianza el Depositario, se acordó concederle por último término hasta el 17.

Enterada la Corporación del expediente instruido al Maestro de Ronda-Villar, D. Dimas Sánchez, acordó informarlo en el mismo sentido que la Junta local, ó sea pidiendo la separación ó traslado.

Y por último que paguen 88,90 pesetas por reintegros de repartimientos al Depositario que los anticipó. Se levantó la sesión.

## Extraordinaria del 19

Presidencia del Sr. Infanzón.

Concejales Sres. Villamil, Sánchez, Sanzo, Fernández, Martínez, Suárez y Bousoño.

Dada cuenta de un oficio que suscribe D. Jesús Linera, como apoderado del Depositario Recaudador D. Domingo Méndez, renunciando á ambos cargos, fué admitida y nombrado en su lugar, Depositario D. Victor Blanco Sánchez.

Declarado vacante el cargo de Recaudador de Consumos, se acordó su provisión á medio de concurso y por subasta fijando como tipo máximo el tres por ciento.

Presentados 21 expedientes de ignorado paradero, á los efectos de quintas, se acordó aprobarlos, mandando anunciarlos en el BOLETIN OFICIAL y en la Gaceta de Madrid. Se levantó la sesión.

## Ordinaria del 24

Presidencia del Sr. Infanzón.

Concejales Sras. Fernández, Villamil, Siñeriz, Sanzo, Suárez, Bousoño, Sánchez y Martínez.

Estando para terminar el segundo trimestre, se acordó realizar los pagos correspondientes al mismo, del personal, material, cupo de consumos y otros consignados en el Presupuesto y que se realizarán también los ingresos correspondientes. Se levantó la sesión.

## JUNTA MUNICIPAL

Sesión de 12 de Febrero de 1903

Presidencia del Sr. Infanzón. Vocales Sres. Suárez, Fernández

Pérez, Linera, Suárez Ledo, Martínez Villamil, Fernández Díaz y Martínez Martínez.

Conforme al párrafo primero artículo 161 de la Ley municipal, se designó la Comisión informadora de las cuentas del Ayuntamiento de 1901, recayendo en los Sras. Martínez y Suárez. Se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del 23 de Febrero

Presidencia del Sr. Jardón: Vocales Sres. Linera, Suárez Ledo, Suárez, Martínez, Villamil, Fernández, Díaz y Martínez Martínez.

De conformidad con el art. 162, se designó Presidente al Sr. Jardón.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión nombrada para informar las cuentas de 1901, fijándolas en la manera siguiente:

Depositaria, cargo 43.313,56 pesetas, data 41.917,78.

Existencia, 1.315,78; ordenación existencia del ejercicio anterior, 1.223,39.

Ingresos, 38.138,17; obligaciones satisfechas, 38.195,78; existencia para 1902, 1.315,78.

Propone la aprobación definitiva y así se acuerda y se levantó la sesión.

Sesión del 28

Presidencia, Sr. Infanzón: Concejales, Sres. Villamil, Suárez Fernández, Bousoño, Fuertes, Sanzo, García, Sánchez; Vocales Rodríguez Villamil, Jardón, Suárez, Martínez, Linera, A. Villamil, Martínez Martínez, Suárez Ledo, Fernández Díaz, Fernández Pérez, Suárez García y M. Blanco.

Presentados los expedientes de fallidos de consumos de 97-98, 98 á 99, 99-900 y 1900, fueron aprobados. Total pesetas, 2.398,49. Por último, se declaró la vacante de Médico titular por terminar en este día el contrato, mandando anunciar la vacante en forma reglamentaria. Se levantó la sesión.

Boal, Julio 25 de 1903.—Juan M. Villamil.—V.º B.º, Infanzón.

R. al núm. 1.572

## ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Avilés

Extracto de los acuerdos tomados por la Excm. Corporación municipal de este concejo, durante el mes de Noviembre de 1903.

Sesión del día 4 de Noviembre de 1903

Acta negativa por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión del día 6.—Segunda convocatoria

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por S. E. en el mes de Octubre último.

Se aprobaron varias cuentas de gastos, acordando el pago de su importe.

Sesión del día 11

Acta negativa por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión del día 13.—Segunda convocatoria

Quedó enterada la Corporación de un oficio del Sr. Subdelegado de

Medicina dando gracias á S. E. por haberle prestado el microscopio para realizar un reconocimiento.

Fué desechada una cuenta que presentó D. Juan Alvarez, del gasto del alumbrado eléctrico por venir á nombre de la Sociedad anónima titulada Compañía Popular de Avilés.

Pasó á informe de la Comisión de policía rural una solicitud de D. Donato Rodríguez de la Flor, vecino de esta villa, sobre señalamiento de línea para realizar obras que lindan con la vía pública en el término de los Calvos, en Miranda.

En vista de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia y con el de dictaminar el auxilio que en metálico se ha de conceder para las obras del camino vecinal de la Magdalena al Caliero, se dispuso que las Comisiones de policía rural informen respecto al modo y forma de realizar la parte referente á las expropiaciones de terrenos á fin de saber su importancia.

Sesión del día 18

Acta negativa por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión del día 20.—Segunda convocatoria

Fué aprobada la liquidación de las obras ejecutadas por el contratista D. José Muñiz y Rodríguez para la construcción de un taller y colocación de una tubería para la conducción de aguas potables á la calle de Oviedo.

No se aprobó la cuenta del gasto del alumbrado público eléctrico del mes de Octubre por las mismas causas que lo fué la del mes de Septiembre y constan en el acta de la sesión de nueve de Octubre último.

Quedó enterada la Corporación de haberse recibido aprobados por el Sr. Gobernador civil los presupuestos ordinarios para el próximo año de 1904.

Se dispuso que la pobre enferma crónica doña Juana García Barbón continúe por un mes más en el Hospital de caridad de esta villa.

Fué autorizado el Sr. Concejal Síndico para el otorgamiento de la escritura de compra á D. José Muñiz y García de un terreno que se precisa para solar de la escuela de niños que se va á construir en Miranda.

De conformidad con los dictámenes emitidos por el Director facultativo interino y Comisión de policía urbana fué autorizado don Ramón Fernández y González para la construcción del pavimento del soportal de la casa número 16 de la calle del General Luerces.

Se determinaron los auxilios con que ha de contribuir el Ayuntamiento para realizar las obras de construcción del camino vecinal de la Magdalena al Caliero por el Focición y Heros.

Sesión del día 25

Acta negativa por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión del día 27.—Segunda convocatoria

Fué aprobada la distribución é inversión de fondos para el próximo mes de Diciembre.

Fué nombrada una Comisión para realizar las operaciones de recificación del empadronamiento vecinal.

Se nombró una Comisión para formar la lista de vecinos contribuyentes que preceptúa el art. 41 de la Ley municipal.

Pasó á informe de la Comisión de obras públicas y Concejal Síndico, una solicitud de D. Marcelino González del Río, referente á la composición de un camino inmediato á la marisma de los Molinos.

Se acuerda la rescisión del contrato de arrendamiento de puestos públicos en la plaza titulada de las Breñas, disponiendo la realización de un nuevo remate.

En virtud de una moción formulada por el Sr. Ruiz Gómez, se dispuso que la Comisión de policía rural y Director facultativo interino, de vías y obras municipales, vean si es posible dar mayor ensanche al camino del Cañaleto en Villalegre.

Avilés 1.º de Diciembre de 1903.  
—El Alcalde, Florentino A. Mesa.  
—El Secretario, Cayetano Prada.

Sesión de 4 de Diciembre de 1903

El Excmo. Ayuntamiento en sesión de esta fecha acordó aprobar el extracto antecedente, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los fines que determina el artículo 109 de la vigente Ley municipal.—P. A. del E. A., Cayetano Prada.—Visto bueno, el Alcalde, Florentino A. Mesa.

R. al núm. 60

Alcaldía de Langreo

D. Agustín Nicolau, Secretario del Il. Ayuntamiento de Langreo. Certifico: que los acuerdos adoptados por esta Corporación en el mes de Agosto último, cuyo extracto se publica á continuación y que fué aprobado por la misma en sesión de 7 del actual, son los siguientes:

Sesión del día 3

Presidencia del Sr. D. Antonio María Dorado.

Se aprueba el acta de la anterior. Se aprueba el presupuesto adicional al ordinario vigente, por la cantidad de 17.518,91 pesetas.

Se acuerda quede sobre la mesa la instancia de D. José Blanco Ibarra.

Idem ingresar en la Hacienda 13,38 pesetas importe del recargo municipal correspondiente á la devolución de 182,70 á la Sra. Viuda é hijos de Cabeza, por industrial.

Idem pase á informe del maestro de obras una instancia de Constantino Fernández Nespral, pidiendo permiso para edificar.

Idem quede sobre la mesa una instancia suscrita por D. Manuel Rodríguez.

Idem tomar en consideración otra del enterrador de Turiellos, pidiendo aumento de sueldo mediante el compromiso de servir también el Cementerio de Barros.

Se aprueba el proyecto de obra para arreglo del camino vecinal de Sama á las Llanas, por el presupuesto de 500 pesetas, y se acuerda su ejecución.

Se aprueba el balance de operaciones de contabilidad verificadas hasta 31 de Julio último.

Idem la distribución de fondos para el mes corriente.

Se acuerda conceder socorro domiciliario á 27 solicitantes pobres. Id. la ejecución de varias obras importantes 4.067 pesetas.

Se aprueba la liquidación de

obras en arreglo del pontón de Casa nueva, importante 259,50 pesetas.

Idem la idem de arreglo del camino vecinal desde Barros á Faedo y otros puntos, importantes 586 pesetas y se acordó su pago.

Idem varios pagos importantes 674,07 pesetas por varias facturas.

Se acuerda nombrar la Comisión de festejos para San Lorenzo, compuesta de los Sres. Concejales Braña, Sánchez y Argüelles.

Idem nombrar Síndico al Concejal Sr. Sánchez y suplente al señor Argüelles.

Idem el pago á la Sra. Marquesa de Camposagrado de una porción de terreno que se le ocupó para el Cementerio de la Venta.

Idem convenirse con el Sr. Fernández Valles, para el pronto arreglo de la fuente de Sampedro.

Sesión del día 10

Presidencia del Sr. Alcalde don Antonio María Dorado.

Se aprueba el acta de la anterior. Se aprueba el extracto de acuerdos del mes de Julio y se acuerda su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Se acuerda informar favorablemente la apelación hecha por el mozo Federico Fanjul Granda del fallo de la Comisión Mixta.

Idem conceder socorro domiciliario á 23 solicitantes pobres.

Idem varios pagos importantes 395,64 pesetas para varios servicios.

Idem abonar al contratista de la alcantarilla de Turiellos una liquidación parcial de las obras.

Idem anunciar el concurso para el alumbrado público del concejo por medio de la electricidad.

Idem abonar el interés del 3 por 100 por rédito del importe del terreno ocupado á los menores de Mosqueda.

Sesión del día 17

Presidencia del Sr. Alcalde don Antonio María Dorado.

Se aprueba el acta de la anterior. Se acuerda no haber lugar á la devolución de la fianza que tiene constituida el contratista de la plaza cubierta de la Felguera D. José Blanco é Ibarra.

Idem no resolver la instancia de D. Lisardo González Alvarez, hasta que se consulten las disposiciones de Sanidad.

Idem pase al Maestro de Obras para que forme el presupuesto de obras una instancia de los vecinos de las Codes, pidiendo el arreglo del camino de Codes de Abajo, en Ciaño.

Idem conceder un socorro de 50 pesetas á Manuel Rodríguez Antuña.

Idem haga el Maestro de Obras los presupuestos para arreglo del camino de las Piezas y el del Pontico á Roderá.

Idem pase á informe del Encargado de obras una instancia de José García Fernández, pidiendo permiso para edificar.

Idem adjudicar definitivamente á D. Antonio Rodríguez González, las subastas de reparación del camino vecinal que conduce á Ovest. Arco en 799,96 pesetas y el de arreglo del Matadero público en 250 pesetas, y á D. Manuel Antuña Fernández, el de arreglo del camino vecinal de Cotariella hasta Tuilla por 1.800 pesetas.

Idem y aprueba la ejecución del proyecto de arreglo del camino vecinal de la Agüeria, en 2.000 pesetas.

Idem varios pagos importantes 236,80 pesetas por varias facturas.

## SECCION JUDICIAL

## Juzgado de Gijón

Idem nombrar comisionado para la presentación de un mozo ante la Comisión mixta de Reclutamiento al municipal Constantino Cambor.

Idem elevar al Gobierno civil una protesta contra la concesión del aprovechamiento de residuos pedida por un particular.

Sesión del 24

Presidencia del Sr. Alcalde don Antonio María Dorado.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda el arreglo del camino de Borias y Veneros a San Miguel, en Lada y que se hagan los presupuestos por el Maestro de obras.

Idem considerar comprobada la ausencia é ignorado paradero del mozo Alfredo Iglesia Granda.

Se acuerda disponer el cumplimiento de las disposiciones del señor Gobernador en el recurso interpuesto por D. Gumersindo Suárez.

Id. la adquisición de medicamentos y apósitos para el botiquín del Ayuntamiento.

Id. no suscribirse al Centro jurídico mercantil.

Id. varias obras que importan 1.060,95 pesetas.

Id. la adquisición de una manga de riego.

Id. de un ejemplar de la obra titulada «Mapa geológico de España».

Id. verificar una pequeña reforma en el lavadero público de Sama.

Id. la adquisición de un ejemplar del Mapa consultor estadístico hidro-minero-medicinal.

Id. varios pagos importantes 3.581,43 pesetas por varias facturas y liquidación de obras.

Sesión del día 31

Presidencia del Sr. Alcalde don Antonio María Dorado.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda que en el concurso de alumbrado eléctrico se ponga como condición precisa la de que la corriente sea continua.

Idem aprobar las condiciones generales para el abastecimiento del alumbrado público.

Idem desistir de la adquisición de la máquina de desinfección.

Idem conceder dos socorros domiciliarios.

Idem aprobar el balance de operaciones de contabilidad verificadas hasta 31 del actual mes de Agosto.

Idem id. la distribución de fondos para el mes de Septiembre que suma 68.785 pesetas.

Idem el pago de 421,50 pesetas por arreglo de obra.

Idem varios pagos importantes 399 pesetas por varias facturas.

Idem nombrar á Maximino Antonio Rey, peon caminero.

Se acuerda tomar en consideración una proposición suscrita por el Ayuntamiento de Vega de Ribadeo referente á la conveniencia de impulsar el desarrollo de la riqueza agrícola, industrial y minera.

Id. el pago de 255 pesetas por el servicio de examinar las Escuelas públicas del concejo.

Id. nombrar empleado del Ayuntamiento á D. José Rodríguez para cubrir la vacante por defunción de D. Antonio Alonso

Para que conste expido la presente en Sama de Langreo á 15 de Septiembre de 1900.—Agustín Nicolán.—V.º B.º el Alcalde, Dorado.

R. al núm. 1.925

D. Juan Antonio Fort y Belloq, Juez de instrucción de la villa de Gijón y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á un tal Ramón (a) el Gallego, cuyos apellidos, actual paradero y demás circunstancias se ignoran, procesado por el delito de robo de diez cortes de traje de hombre, un reloj de bolsillo y treinta pesetas del Comercio de los señores Fuentes Hermaños, de esta villa, habiéndose decretado su prisión provisional, para que dentro del término de diez días á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, ó en la cárcel de este partido para constituirse en prisión y recibirle indagatoria, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y prisión de dicho procesado; y caso de ser habido, lo pongan en la cárcel de este partido con las seguridades debidas á mi disposición.

Dado en Gijón á veinte de Diciembre de mil novecientos tres.—Juan A. Fort.—El Escribano, Santiago Hernández y Medina.

R. al núm. 245

D. Antonio del Valle y Alvarez, Licenciado en Derecho civil y Canónico y Secretario del Juzgado municipal de Gijón.

Certifico: que en el juicio de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

## Sentencia

«En la villa de Gijón á cuatro de Septiembre de mil novecientos tres, D. Avilio R. Menéndez, Juez municipal sup.ente en funciones de la misma y su término, habiendo visto el presente juicio verbal civil seguido por el Procurador D. Angel Pidal y Moris, en nombre y con poder de Doroteo Valdés Fernández, labrador y vecino de la parroquia de Castiello, en el concejo de Villaviciosa, con D.ª Josefa Griner, industrial y de esta vecindad, sobre pago de doscientas cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos que es en deberle por resto de precio de ocho pipas de sidra que le compró para su fábrica en Febrero y Marzo último el encargado de la misma D. Manuel Olaya; y

## Fallo

Que debo condenar y condeno á doña Josefa Griner á que una vez esta sentencia sea firme satisfaga á D. Doroteo Valdés Fernández, las doscientas cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos, que es en deberle por el concepto expresado en la demanda, con las costas.

Así por esta mi sentencia que por la rebelde de la demandada habrá de publicarse en el periódico oficial de la provincia, si no se optase por la notificación en persona, definitivamente juzgando lo pro-

nuncio, mando y firmo.—Avilio R. Menéndez.

## Publicación

Dada y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha, por el Sr. Juez que la autoriza, hallándose en audiencia pública y lo certifico.—Ante mí, Antonio del Valle».

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, expido el presente en Gijón á doce de Diciembre de mil novecientos tres.—El Secretario, Antonio del Valle.

R. al núm. 255

## Juzgado de Cangas de Tineo

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia del partido de Cangas de Tineo.

Hago público: que en el juicio de pobreza de que se hará mérito, se dictó por este Juzgado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

## Sentencia

En la villa de Cangas de Tineo á diez y ocho de Diciembre de mil novecientos tres, vistos por el señor D. Marcial Rodríguez y Rodríguez Juez de primera instancia de la misma villa y su partido, los precedentes autos del juicio que para obtener declaración de pobreza á fin de litigar sobre división de las herencias de D. Alberto Martínez y doña Ignacia González, vecinos que fueron de Fonceca, en este término municipal, y otras cosas, promovió bajo la dirección del Licenciado D. Arsenio Menéndez Rodríguez, el Procurador D. Manuel Florez de Uria y Sattar, en nombre de los cónyuges doña Escolástica Martínez González y D. Gabino Fernández Marcos, vecinos de Corias, en dicho Municipio, aquella dedicada á sus labores y este jornalero; juicio seguido con el Liquidador del impuesto de derechos reales y transmisión de bienes en Cangas de Tineo, por no haber comparecido los que igualmente fueron demandados D. Cefarino Martínez González, vecino de Fonceca, doña Encarnación Martínez González y su marido D. José Menéndez Ordás, vecinos de Carceda; D. Juan Martínez González, de la misma vecindad; doña Agueda Martínez González y su marido don Manuel Menéndez Fernández, vecinos de Buba; doña Ramona Martínez González y su esposo D. Ramón Martínez Fernández, vecinos de Cabanal; D. José Martínez González, vecino de Cabuecos, término municipal de Lestariagos; doña María Martínez González, viuda, vecina que fué de Madrid y de ignorado paradero, y doña María Rubio Hidalgo y su consorte D. Faustino Menéndez Merás, vecino de Robledo de Tainás, éste último y los demás casados, en concepto de representantes legales de sus respectivas y expresadas mujeres.

## Fallo

Que debo declarar y declaro pobres á los demandantes doña Escolástica Martínez González y su marido D. Gabino Fernández Marcos, quien disfrutará de los beneficios determinados por el artículo catorce de la Ley de Enjuiciamiento civil, para litigar sobre división de las herencias de los padres de aquella y otras cosas, con D. Cefarino Martínez González, doña Encarnación Martínez González y su marido don José Menéndez Ordás, D. Juan Martínez González, doña Agueda Mar-

tinez González y su esposo D. Manuel Menéndez Fernández, doña Ramona Martínez González y su consorte Ramón Martínez Fernández, D. José Martínez González, doña María Martínez González y D.ª María Rubio Hidalgo y su marido don Faustino Menéndez Merás; quedando los actores obligados á cumplir, en su caso, lo dispuesto en los artículos treinta y seis, treinta y siete y treinta y nueve de la mencionada Ley.

Así por esta sentencia que á los demandados será notificada en la forma procedente, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Marcial Rodríguez.

Y á fin de que el presente, á contar desde el siguiente día hábil de su publicación en la *Gaceta de Madrid* y de otro igual en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia sirva de notificación de la sentencia, cuyos particulares quedan transcritos, á los demandados, que en ellos se expresa, le expido y firmo en Cangas de Tineo á veintidos de Diciembre de mil novecientos tres.—Marcial Rodríguez.—Por mandado de su señoría, José González y Pérez.

R. al núm. 252

## Juzgado de Caso

D. José Alvarez Suárez, Juez municipal de Caso.

Hago saber: que en el expediente de juicio verbal civil de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

En el Concejo de Caso á catorce de Diciembre de mil novecientos tres, el Sr. D. José Alvarez Suárez, Juez municipal de este término, habiendo examinado el expediente de juicio verbal que antecede, seguido en rebeldía á instancia de doña Bernarda Prieres Acebo y doña María Acebo Armayor, mayores de edad y vecinas del Barreal, contra D. José Prieres Acebo, mayor de edad y ausente de ignorado paradero y su esposa D.ª María Armayor, mayor de edad y vecina también del mismo pueblo del Barrial, en reivindicación de un corral; y

## Fallo

Que debo condenar y condeno á D. José Prieres Acebo y á doña María Armayor á que devuelvan «el corral de la Vallina», sito en el pueblo del Barrial, concejo de Caso, á doña Bernarda Prieres Acebo y á doña María Acebo Armayor, imponiendo las costas de este juicio á la parte demandada. Notifíquese esta sentencia personalmente á don José Prieres Acebo y á doña María Armayor, si así lo solicita la parte contraria ó en otro caso hágase la notificación en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José Alvarez Suárez.

## Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la pronuncia en el día de la fecha; certifico.—Toribio Miguel.

Y para que sirva de notificación á los demandados D. José Prieres Acebo y doña María Armayor, expido el presente que se publicará en el periódico oficial de la provincia, en Campo de Caso á veintitres de Diciembre de mil novecientos tres.—José Alvarez Suárez.—Por su mandado, Toribio Miguel.

R. al núm. 259